



COMUNICADO

H. Veracruz, Ver. a 16 de agosto de 2018

A nuestros proveedores:

Con motivo de las obligaciones relacionadas con las disposiciones fiscales respecto al **CFDI con complemento para recepción de pagos**, también denominado “**Recibo Electrónico de Pago**” (REP), cuya vigencia obligatoria es a partir del día 1° de septiembre de 2018 la entrega de este archivo será de carácter obligatorio.

Por lo anterior, y para facilitar el cumplimiento en la recepción del CFDI, a partir del día 16 de agosto pondremos a su disposición el aplicativo “Carga de Recibo de Pago” dentro de nuestro portal www.grupocice.com, así como un video-manual para facilitar el uso del mismo en el apartado de [Manuales](#); lo anterior para la recepción del archivo XML del “*Recibo Electrónico de Pago*” y para la consulta de la siguiente información:

Pagos efectuados por CICE (y las empresas que la componen):

1. Empresa
2. Proveedor
3. Fecha Pago
4. Importe Pago
5. Cuenta Bancaria (Pagadora)
6. RFC de Cuenta Bancaria (Pagadora)
7. Divisa Pago
8. Forma de Pago
9. Número de Pago (cheque o transferencia)
10. Cuenta Remito (Beneficiario)
11. Tipo de cambio Pago
12. Importe funcional (Moneda nacional)

Información de cada una de las facturas pagadas:

1. Fecha de factura
2. Número de factura (Folio interno)
3. Divisa de la factura
4. Importe pagado de la factura
5. Descripción
6. UUID



COMUNICADO

H. Veracruz, Ver. a 16 de agosto de 2018

Una vez proporcionada dicha información, se comunica que de acuerdo con los procesos establecidos por nuestra organización, será requisito la emisión de un CFDI con complemento para recepción de pagos por cada pago realizado en un período de hasta 10 días del siguiente mes en el que se recibió el pago. De lo contrario, se puede incurrir en una infracción de acuerdo con el Artículo 83, fracción VII, generando una multa con base en los términos dispuestos por el Artículo 84, fracción IV del Código Fiscal de la Federación.

En caso de que la autoridad fiscal (Servicio de Administración Tributaria) prorrogue la entrada en vigor de la obligatoriedad de la presente disposición, ésta se hará extensiva al aplicativo aquí descrito.

Agradeciendo de antemano la atención prestada, nos disponemos a sus apreciables órdenes.

A T E N T A M E N T E

GERENCIA DE FINANZAS
CICE®